



CENTRO CULTURAL
SAN ANTONIO

BASES GENERALES CONVOCATORIA 2015 AL FONDO DE INICIATIVAS CULTURALES
PARA LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO (FICSA).

Corporación Municipal de la Cultura y las Artes de San Antonio
Ilustre Municipalidad de San Antonio
CENTRO CULTURAL SAN ANTONIO – ANTOFAGASTA #545, BARRANCAS

BASES GENERALES
DEL FONDO DE INICIATIVAS CULTURALES PARA LA PROVINCIA DE SAN
ANTONIO
CONVOCATORIA 2015. (FICSA).

INDICE

I. PRESENTACIÓN	3
1. Descripción del Fondo.....	3
2. Objetivos	3
3. Quiénes pueden postular	3
4. Quiénes NO pueden postular.....	4
II. POSTULACIÓN	4
1. Forma de postular	4
2. Antecedentes Obligatorios	5
3. Plazos	6
3.1 Plazo de postulación	6
3.2 Plazo duración de los proyectos	6
4. Líneas de postulación	6
5. Gastos del Proyecto	7
5.1 Qué financia el FICSA.....	7
5.2 Qué no financia.....	8
6. Aportes Propios y/o de Terceros	8
7. Retribución	8
III. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	9
1. Comité de Evaluación	9
2. Admisibilidad	9
3. Publicación de proyectos inadmisibles.....	9
4. Evaluación de proyectos admisibles	9
5. Criterios de selección	10
6. Publicación de resultados	11
IV. CONVENIO DE EJECUCIÓN.....	11
1. Firma del convenio	11
2. Documentos obligatorios para la firma del convenio.....	11
3. Entrega de Recursos.....	11
4. Ejecución y Seguimiento	12
5. Modificaciones al proyecto	12
6. Término de Convenio	12
7. Rendición de los recursos	12

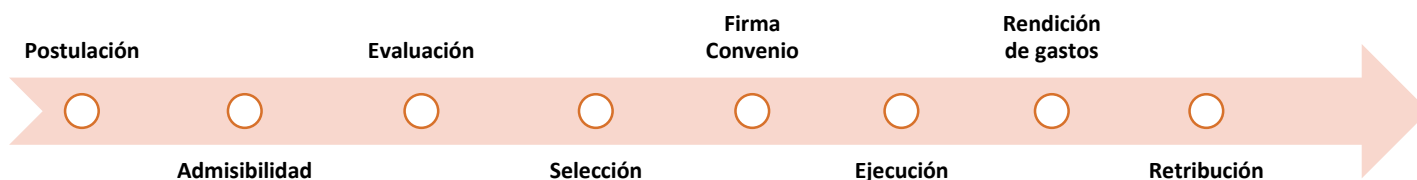
I. PRESENTACIÓN DEL FONDO DE INICIATIVAS CULTURALES PARA LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO (FICSA)

1. Descripción del Fondo

El Fondo de Iniciativas Culturales para la Provincia de San Antonio (FICSA) es promovido por la Corporación Municipal de la Cultura y las Artes de San Antonio (CMCA) y financiado por la Ilustre Municipalidad de San Antonio, para la postulación y selección de proyectos realizados por artistas u organizaciones socio-culturales de la Provincia, las que serán difundidas desde el Centro Cultural San Antonio.

El monto total disponible para la convocatoria 2015 es de: \$10.000.000 (diez millones de pesos), siendo el monto máximo a postular por proyecto de \$500.000 (quinientos mil pesos).

Las etapas que considera este fondo, son las siguientes:



2. Objetivos

El FICSA busca contribuir al desarrollo cultural y artístico de la provincia de San Antonio, entregando financiamiento total o parcial a iniciativas de Formación, Creación, Producción y Difusión, que

- Fomenten la creatividad y desarrollo de las actividades artísticas y culturales.
- Promuevan e incrementen las oportunidades para la formación artística.
- Fomenten la identidad local sobre la base de la historia, cultura y patrimonio.
- Contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y generen oportunidades de desarrollo en la comunidad.
- Aporten a la formación de audiencias en la Provincia.
- Promuevan a los artistas de la Provincia de San Antonio dentro y fuera del territorio.

3. Quiénes pueden postular

PERSONAS NATURALES: Mayores de 18 años, con residencia en la provincia de San Antonio.

PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO: chilenas, sin fines de lucro, con personalidad jurídica vigente y con residencia en la provincia de San Antonio.

4. Quiénes NO pueden postular

No podrán postular al FICSA las personas naturales o jurídicas que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Integrantes del Comité de Evaluación del FICSA.
- Cónyuges o parientes por consanguinidad hasta segundo grado (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos) con cualquiera de los integrantes del Comité de Evaluación.
- Personas naturales u organizaciones que tengan deudas pendientes con la Ilustre Municipalidad de San Antonio y/o con la Corporación Municipal de la Cultura y las Artes de San Antonio
- Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Órganos y Servicios Públicos, Contraloría General de la República, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por Ley, Municipalidades, Establecimientos de Educación, Fundaciones y Corporaciones.

NOTA: En caso de verificarse alguna inhabilidad en cualquier etapa del concurso, se declarará la postulación como contraria a las bases y por lo tanto, inválida. Dejándose sin efecto el proceso y considerándose el postulante como inadmisibile.

II. POSTULACIÓN

1. Forma de postular

La postulación al FICSA se realizará a través del formulario de postulación oficial, este podrá ser entregado:

1) **En soporte papel**, personalmente o por medio de terceros en la Secretaría del Centro Cultural San Antonio (CCSA) ubicado en Antofagasta #545, Barrancas-San Antonio, de lunes a viernes, en horario de 10.00 a 14.00 hrs. y de 15.30 a 18.00 hrs.

2) **Vía digital**, a través de la página web del Centro Cultural San Antonio, donde estará habilitado un link denominado "FICSA" para acceder mediante la creación de una cuenta con nombre de usuario y contraseña.

Toda persona, ya sea natural o jurídica, puede postular todos los proyectos que estime conveniente en cualquiera de las líneas existentes, sin embargo, cada postulante podrá adjudicar solo un proyecto.

Los proyectos deben cumplir las siguientes formalidades:

- Si entrega en papel, debe entregar dos copias del formulario. Si postula vía digital, debe enviar el formulario debidamente completo.
- Además del formulario debe incluir antecedentes obligatorios y antecedentes voluntarios que se estimen convenientes.
- El formulario debe ser llenado en computador o en máquina de escribir. En caso de que se haga manuscrito se debe llenar con letra imprenta.
- Los documentos en archivos de sonido o video, deberán adjuntarse en CD o DVD (para postulación en soporte papel) o deberán adjuntarse en Mp3 (postulación digital). Se aceptarán también en postulación digital links que conduzcan a archivos de fotografía, video y/o música.

2. Antecedentes Obligatorios

PERSONA NATURAL.

- Formato oficial de Formulario de postulación FICSA, Convocatoria 2015.
- Fotocopia de Cédula de Identidad del Responsable del proyecto.
- Currículo del responsable y de todos los participantes que sean un aporte sustancial al proyecto. (Este currículo debe tener relación con las labores que se ejecutarán en el proyecto)
- Una cotización por ítem, que avale la solicitud financiera del proyecto.
- Cartas de compromiso, si corresponde, de instituciones, profesionales, técnicos y/o monitores, que participarán del proyecto. (Debe indicar: nombre del proyecto; nombre, rut y firma de quien se compromete y detallar a qué se compromete o qué labores realizará dentro del proyecto).
- En caso de solicitar financiamiento parcial del proyecto, se debe demostrar cómo se financiará el restante del proyecto, a través de Cartas de compromiso, debidamente firmadas por quienes efectúen el aporte, ya sean propios o de terceros.
- Entrega de Demo de uno o más temas para validar su postulación en formato CD o MP3. (Para todos quienes postulan a la línea de Estudio de Grabación).
- Entrega de material audiovisual (fotografías, videos y/o links) que comprueben la calidad de la propuesta a circular (Para todos quienes postulen a línea de Difusión)

PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO.

- Formato oficial de Formulario de postulación FICSA, Convocatoria 2015.
- Fotocopia del Rol Único Tributario de la organización.
- Fotocopia de Cédula de Identidad del Responsable del proyecto.
- Currículo del responsable y de todos los participantes que sean un aporte sustancial al proyecto. (Este currículo debe tener relación con las labores que se ejecutarán en el proyecto)
- Una cotización por ítem, que avale la solicitud financiera del proyecto.
- Cartas de compromiso, si corresponde, de instituciones, profesionales, técnicos y/o monitores, que participarán del proyecto. (Debe indicar: nombre del proyecto; nombre, rut y firma de quien se compromete y detallar a qué se compromete o qué labores realizará dentro del proyecto)
- En caso de solicitar financiamiento parcial del proyecto, se debe demostrar cómo se financiará el restante del proyecto, a través de Cartas de compromiso, debidamente firmadas por quienes efectúen el aporte, ya sean propios o de terceros.
- Entrega de Demo de uno o más temas para validar su postulación en formato CD o MP3. (Para todos quienes postulan a la línea de Estudio de Grabación).
- Entrega de material audiovisual (fotografías, videos y/o links) que comprueben la calidad de la propuesta a circular (Para todos quienes postulen a línea de Difusión)

NOTA: Los documentos voluntarios son todos aquellos que el postulante encuentre relevante para apoyar su postulación por ejemplo: fotografías, propuestas de programación de actividades o metodologías de actividades, cartas de recomendación, entre otras que usted encuentre relevante.

3. Plazos

3.1 Plazo de postulación

La convocatoria del presente proceso de postulación al FICSA, tanto en papel como digital, tiene los siguientes plazos.

Lanzamiento de la convocatoria: Miércoles 20 de mayo de 2015.

Capacitación del Fondo a postulantes: martes 26 de mayo de 2015. 19.00 hrs. / Martes 09 de Junio de 2015 19.00 hrs.

Inicio Recepción Proyectos: miércoles 27 de mayo de 2015, desde 00.00 hrs.

Cierre Recepción Proyectos: Viernes 17 de Julio de 2015, a las 16.00 hrs.

Publicación proyectos inadmisibles: martes 04 de agosto de 2015

Evaluación de proyectos: Desde 04 de agosto hasta 28 de agosto de 2015.

Publicación de proyectos financiados: lunes 31 de agosto de 2015.

Firma de convenio: Desde 01 de septiembre de 2015 (en fechas y horarios por convenir con equipo técnico del CCSA)

3.2 Plazo duración de los proyectos

El período de ejecución de los proyectos no podrá sobrepasar los 6 meses desde la fecha de su inicio, según calendario propuesto en Formulario de Postulación.

Los proyectos sólo podrán comenzar su ejecución luego de la firma de convenio.

Los proyectos no podrán extenderse más allá del plazo estipulado en el convenio. De requerir una prórroga de tiempo en la ejecución de su proyecto, deberá solicitarla mediante una carta firmada por el representante del proyecto, explicando en detalle su situación y el porqué de la solicitud, esta se evaluará y de corresponder se procederá a dar pie a la solicitud. De todas formas, mientras el proyecto no esté finalizado y rendido no se podrá postular a otra convocatoria.

4. Líneas de postulación

La presente convocatoria posee un formato único de postulación, dispuesto en cuatro líneas:

LÍNEA	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN MÁXIMA
FORMACIÓN	Ofrece financiamiento total o parcial de actividades formativas en áreas artísticas o culturales, tales como: seminarios, talleres, clases magistrales, foros, entre otros, que promuevan instancias de transferencia de conocimiento, destinados a: artistas profesionales, vocacionales y audiencias en general.	6 meses.

CREACIÓN Y PRODUCCIÓN	Entrega financiamiento total o parcial para proyectos de creación de obras artísticas en todas sus disciplinas. Para las artes escénicas y visuales, se financiarán ítems relacionados con el proceso de creación. Para las disciplinas de música, literatura, cine y fotografía, se financiarán ítems de creación y reproducción.	6 meses
DIFUSIÓN	Ofrece financiamiento total o parcial de actividades de exhibición de las artes en todas sus disciplinas, a desarrollarse en dependencias de espacios culturales o sociales de la comuna u otras comunas, dentro o fuera de la región. Comprende la realización de: conciertos, exposiciones, obras de teatro, obras de danza y otros. Esta línea comprende la realización del mismo espectáculo o muestra como parte de la retribución.	
ESTUDIO DE GRABACIÓN	Modalidad exclusiva para proyectos musicales o sonoros, a realizarse en el Estudio de Grabación del CCSA*. Entrega financiamiento total o parcial para proyectos de creación y grabación de obras musicales en su correspondiente soporte. Contempla: producción, post producción y/o reproducción. Para esto se debe considerar desarrollar las labores con el encargado técnico del Estudio de Grabación del CCSA.	
* Todas las actividades a desarrollarse en dependencias del CCSA serán calendarizadas en consenso con el equipo técnico del mismo.		
MONTO MÁXIMO POR PROYECTO		
<p>\$ 500.000.- (quinientos mil pesos).- Para postulantes en general.</p>		

5. Gastos del Proyecto

5.1 Qué financia el FICSA

El FICSA financiará únicamente los gastos incluidos en la formulación del proyecto y hasta el límite del monto máximo postulado. Todo ítem que no esté incluido en la formulación del proyecto o que sobrepase el monto postulado no será financiado por la CMCA, IMSA o el CCSA y quedará a cargo del responsable del proyecto.

Los gastos del proyecto podrán considerar los siguientes ítems:

1. HONORARIOS: Se refiere a los gastos correspondiente a boletas de honorarios del equipo ejecutor y/o de las personas que deban contratarse para la realización de las actividades o del responsable del proyecto.

*Se considerarán como base valores de mercado, acorde a la especialización de las personas contratadas.

Las boletas de honorarios deberán ser emitidas a nombre del adjudicatario del proyecto y el pago de impuestos será de su exclusiva responsabilidad.

2. GASTOS DE OPERACIÓN: Son todos los gastos necesarios para la producción y realización de las actividades propuestas en el proyecto. En general son todos los gastos en servicios o bienes (consumibles) que se requieren durante la ejecución del proyecto y que no subsistirán después de este.

3. GASTOS DE INVERSIÓN: Son aquellos que por su característica se vuelven imprescindibles y requieren de su adquisición para del proyecto. Estos deberán ser debidamente justificados en el formulario de

postulación y una vez finalizado el proyecto pasarán a ser de propiedad del CCSA. En ningún caso el porcentaje de este ítem podrá superar el 20% del monto solicitado al fondo.

4. GASTOS DE DIFUSIÓN: El CCSA pondrá a disposición de los proyectos adjudicados el diseño de las piezas gráficas y su difusión en los medios con los que cuenta: web, redes sociales, TV y Radio local, además realizará la impresión de invitaciones en los casos de las actividades que se integren a la programación del Centro Cultural.

De requerir además, impresión de afiches, lienzos y otras piezas se deberán incluir en el proyecto con la respectiva cotización.

Quedan excluidos de este ítem regalos corporativos, tales como: chapitas, vestuario corporativo, lápices, llaveros, etc.

NOTA: Si en el transcurso del proyecto los valores postulados sufren modificaciones, estas deberán ser informadas al equipo del CCSA, indicando valores actualizados. Para dicha acción se puede utilizar el medio de correo electrónico o carta.

5.2 Qué no financia

- Infraestructura
- Aportes o donaciones en general, tanto a personas naturales como jurídicas.
- Gastos en representación efectuados por los directivos de la organización postulante o responsables del proyecto (alimentación, traslados, alojamiento, viáticos, recargas de teléfonos celulares y gastos personales en general)
- Gastos en tarjetas de presentación.
- Gastos no justificados o que no formen parte de la naturaleza del proyecto.
- Gastos con montos que no estén de acuerdo a valores de mercado.
- Premios en Dinero.
- Elementos de merchandising del artista u organización responsable.

6. Aportes propios y/o de terceros

En caso de existir un aporte del responsable del proyecto, de su equipo de trabajo o de terceros, este deberá ser indicado en el Formulario de postulación.

El aporte podrá ser realizado a través de un aporte en dinero, en materiales u horas de trabajo, cualquiera sea el formato deberá indicarse su valor en pesos chilenos, considerando valores de mercado.

7. Retribución

Todos los proyectos contemplan una retribución que será establecida en el momento de la firma de convenio. Tanto la actividad de retribución, como su lugar de ejecución, fecha y horario serán establecidas de común acuerdo, entre el equipo del CCSA y el ejecutor.

III. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones de convocatoria, serán puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección. La primera etapa será la de admisibilidad, que determinará qué proyectos cumplen los requisitos básicos para ser evaluados. Esto no impide que el proyecto pueda posteriormente quedar fuera de bases durante las siguientes etapas del procedimiento.

1. Comité de Evaluación

El proceso de evaluación de los proyectos admisibles, estará a cargo de un Comité de Evaluación, compuesto por tres personas, una de ellas corresponderá a un representante de la Corporación Municipal de la Cultura y las Artes; otra a un representante del equipo del Centro Cultural San Antonio y por último, el Presidente de la Comisión de Cultura del Concejo Municipal de San Antonio.

En las etapas de admisibilidad y evaluación el Comité de Evaluación podrá solicitar a los postulantes entrevista personal o documentos aclaratorios, que no signifiquen la modificación del proyecto y que no alteren la igualdad de condiciones en relación al resto de los postulantes.

2. Admisibilidad

Se considerarán los siguientes criterios para que un proyecto sea admisible:

- Que el concursante sea del tipo de persona que puede postular.
- Que el postulante no se encuentra inhabilitado para postular. (pág. 4)
- Que se adjunten los Antecedentes Obligatorios.
- Que el proyecto esté llenado correctamente, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases.
- Que el proyecto haya sido entregado dentro del plazo establecido.

3. Publicación de proyectos inadmisibles

Se informará mediante la página web del Centro Cultural San Antonio los resultados de los proyectos y se informará mediante correo electrónico al representante, del proyecto postulado, el porqué de su inadmisibilidad.

4. Evaluación de proyectos admisibles

La evaluación de los proyectos será realizada de acuerdo a los criterios que se exponen a continuación, y los puntajes serán asignados en consideración a las ponderaciones señaladas, en una escala de 1 a 100 puntos.

Para las líneas de formación; creación y producción; difusión y estudio de grabación, se aplicarán los siguientes criterios y ponderaciones en la evaluación

TABLA DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PONDERACIÓN	DETALLE EVALUACIÓN
COHERENCIA	10%	Se evalúa: a) Relación entre la línea que postula y el proyecto presentado. b) Que los antecedentes presentados se relacionen de manera lógica con la información contenida en la postulación. c) Relación lógica en la formulación del proyecto (fundamentación, objetivos y descripción)
CURRICULUM	20%	Se evalúa: a) Formación académica y/o experiencia de los responsables del proyecto y de quienes conformarán el equipo de trabajo. b) El currículum de la obra artística a exhibir (Para el caso de la línea de difusión)
PRESUPUESTO	15%	Se evalúa: a) Pertinencia de la solicitud financiera (en qué gasto). b) Eficiencia en la administración de los recursos (cómo los gasto)
CALIDAD	35%	Se evalúa: a) Calidad de la propuesta, considerando innovación, creatividad y calidad técnico-artística. a) Factibilidad de realizar la propuesta, en relación a las condiciones de tiempo y recursos del proyecto. b) Calidad del programa formativo, considerando los objetivos, contenidos y metodología. (Para el caso de la línea formación) d) Experiencia de puesta en escena, montaje o muestra a exhibir a través de la entrega de material audiovisual, fotografías y/o videos (Para el caso de la línea de difusión)
IMPACTO	20%	Se evalúa: a) El aporte al incentivo y/o mejoramiento de un área artística. b) Que la cantidad y selección de beneficiarios sea la adecuada al proyecto. c) El aporte artístico que desarrollará su proyecto en la provincia, de acuerdo a su disciplina específica

Los rangos de puntuación son los siguientes:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO
0-29	30-69	70-89	90-100

5. Criterios de selección

El Comité de Evaluación, decidirá la selección de los proyectos y la entrega de recursos, basándose en:

- Puntaje de los proyectos evaluados, considerando siempre un orden de mayor a menor puntaje.
- Adjudicación de manera proporcional a la cantidad de proyectos postulados por línea.
- Adjudicación de proyectos hasta completar el monto máximo de recursos disponibles.

6. Publicación de resultados

Serán publicados en la página web del Centro Cultural de San Antonio y se informará personalmente a cada uno de los adjudicados.

IV. CONVENIO DE EJECUCIÓN

1. Firma del convenio

La cita para la firma del convenio se acordará vía mail o telefónicamente y se deberá realizar entre el Responsable del proyecto y la CMCA, después de la publicación de los resultados.

El responsable deberá asistir con la documentación correspondiente y se informará de los derechos y deberes de las partes.

Si los responsables de los proyectos, no se presentan dentro del plazo de ejecución de los proyectos, se anulará la adjudicación.

2. Documentos obligatorios para la firma del convenio

Persona Natural, debe presentar:

- Cédula Nacional de Identidad original y vigente del Representante del Proyecto.
- Documento que acredite residencia (certificado carabineros, certificado junta de vecinos o boleta de servicios a nombre del responsable)
- Letra de cambio notarial, a nombre de la Corporación Municipal de la Cultura y las Artes de San Antonio, por el 100% del total postulado en su proyecto. Garantizados por el responsable del proyecto.

Persona Jurídica, debe presentar:

- Rol Único Tributario original y vigente.
- Cédula Nacional de Identidad original y vigente del representante del Proyecto.
- Certificado de vigencia de la organización (no superior a 60 días de antigüedad).
- Acta de asamblea donde se verifique el acuerdo de desarrollar el proyecto presentado.
- Letra de cambio notarial, a nombre de la Corporación Municipal de la Cultura y las Artes de San Antonio, por el 100% del total postulado en su proyecto. Garantizados por el responsable del proyecto.

De no presentarse dicha documentación, no podrá suscribirse el Convenio, quedando la selección sin efecto.

3. Entrega de Recursos

Luego de la firma del convenio se procederá a hacer entrega de los recursos a la organización o persona beneficiaria del proyecto. Estos serán otorgados de manera proporcional, la primera entrega será equivalente a los gastos que se realizarán en la primera mitad del proyecto. Una vez, se

apruebe el Informe de Avance (punto IV - 4) se entregará la segunda parte de los recursos para completar la totalidad del proyecto.

4. Ejecución y Seguimiento

El Centro Cultural San Antonio, a través de su equipo técnico, solicitará un Informe de Avance, cuando se cumpla la mitad del período del proyecto. Este Informe de Avance, deberá contener como mínimo un resumen y registro visual de las actividades ejecutadas y el detalle de los recursos gastados.

Además, el Centro Cultural se guardará el derecho para citar o solicitar información al Responsable del proyecto y al equipo productor, con el fin de verificar que las actividades se ejecuten de la forma indicada en la postulación.

5. Modificaciones al proyecto

Una vez haya comenzado la ejecución del proyecto, sólo se podrá modificar presentado una solicitud formal escrita y firmada por el responsable del proyecto, esta deberá justificar los motivos por los cuales se solicita dicha modificación. En ningún caso podrá modificar los objetivos planteados en la postulación.

El documento será revisado y aprobado por el equipo técnico del CCSA y se dará respuesta formal escrita al responsable del proyecto.

6. Término de Convenio

El Centro Cultural San Antonio realizará un seguimiento de las actividades propuestas en el proyecto, de no cumplirse lo indicado o de existir mal uso de los recursos, se procederá a dar fin anticipado al proyecto y se solicitará la devolución total de los recursos entregados.

7. Rendición de los recursos

El Responsable tiene la obligación de rendir los gastos del proyecto a la CMCA, para esto se entregará una ficha de rendición de gastos. A esto se deben sumar los documentos en original que respalden dichos gastos: boletas, facturas, boletas de honorarios, Formulario 29* (pago de impuestos). No se aceptarán vales o documentos que no estén autorizados por el SII.

Se rechazará todo documento de gastos de fecha posterior al cierre de actividades o término del proyecto establecido en el convenio.

Una vez finalizado el proyecto tendrán un plazo de 20 días hábiles para presentar la rendición de cuentas, la cual debe ser acorde al presupuesto aprobado en la iniciativa.

NOTA: En caso de que el Responsable del Proyecto deba contratar prestaciones de servicio, será su responsabilidad averiguar el procedimiento legal por el pago de impuestos en SII.